44 – 9524

No: 44-2-2025-003891
20/11/2025 8:30:48 a. m.

Fonseca,

Señor (a)
Javier Soto Toncel
Ciudadano CC: 5159506
Correo: jsotoncel@gmail.com.co

Asunto: Respuesta petición Radicado No. 44-1-2025-004086 del 10 de noviembre de 2025.

Cordial saludo, apreciado (a) señor (a) Javier.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicito certificación laboral, me permito informarle que fue expedida, toda vez que su vinculación a la entidad es a través de contrato de prestación de servicios personales, adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación contractual con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.
Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Acuícola
Regional Guajira

Anexo: un (3) adjunto.

No. NIS: 2025-01-484456

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

Revisó: Gelga Salas
Apoyo técnico pedagógico

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÒN AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor Javier Soto Toncel, Identificado con cédula de ciudadanía No 5159506 de Fonseca celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR 7596925 del 10 marzo de 2025.

Objeto	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Co
Plazo de ejecución:	288 días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de marzo de 2025
Fecha de Terminación de Contrato:	23 de diciembre de 2025
Término de Ejecución:	9 meses 13 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor en Cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil trecientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($43.695.355).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.

4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto. 9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados.
13 vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.

15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.
17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.
18. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 19 días de noviembre de 2025

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

Jorge Luis Daza Acosta
subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

44 – 9524

No: 44-2-2024-004216
12/12/2024 5:26:55 p. m.

Fonseca,

Señor (a)
Javier Soto Toncel
Ciudadano CC: 5.159.506
Correo: jsotoncel@gmail.com

Asunto: Respuesta petición Radicado No. 44-1-2024-004135 del 9 de diciembre de 2024.

Cordial saludo, apreciado (a) señor (a) Javier.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicita amablemente certificación laboral, nos permitimos informarle que adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación requerida con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

Subdirectora (E)
Centro Agroempresarial y Acuícola
Regional Guajira

Anexo: un (2) adjunto.

No. NIS: 2024-01-413768

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

Revisó: Gelga Salas
Apoyo técnico pedagógico

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÒN AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor Javier Soto Toncel, Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.159.506 Fonseca celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 5891724 del 15 febrero de 2024.

Objeto	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.
Plazo de ejecución:	300 días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	15 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de noviembre de 2024.
Término de Ejecución:	10 meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor en Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos m/cte. ($44.655.450).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Ejecutar las acciones de formación en emprendimiento haciendo uso de la estrategia pedagógica “aprender haciendo”, bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en el SIGA.
2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación para el desarrollo de las competencias de emprendimiento y construcción del modelo de negocio con las herramientas establecidas en el protocolo de atención definido por la Coordinación SER.
3. Brindar la atención requerida a grupos y organizaciones rurales, comunitarias campesinas asignadas y beneficiarias del servicio de acompañamiento en las áreas comercial y de asociatividad, de acuerdo con el plan de acción concertado para la puesta en marcha de la unidad o proyecto productivo y el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER.
4. Brindar a los grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas beneficiarias el servicio de acompañamiento técnico necesario para la formulación de proyectos productivos asociativos y comunitarios a fin de que sus propuestas reúnan las condiciones requeridas para ser sometidas a consideración en las

convocatorias institucionales y externas en temas de acceso a mercados y/o fuentes de financiamiento.
5. Apoyar la organización de eventos para la participación de unidades productivas en actividades de comercialización, rutas de aprendizaje (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por el programa de Emprendimiento SENA.
6. Gestionar alianzas con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, que permitan la identificación y canalización de recursos para el apalancamiento de los proyectos y unidades productivas escalables.
7. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad, veracidad y completitud en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al apoyo administrativo SER según aplique.
8. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
9. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
10. Participar en el proceso de inducción del programa (objetivos, estrategia, metodologías), sus componentes y procedimientos.
11. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la coordinación nacional para tal fin y generar las respectivas evidencias.
12. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
13. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional, evidenciando lo establecido en la guía para la ejecución del Programa SER en la lista de Chequeo - portafolio de evidencias.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 11 días de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

Jorge Luis Daza Acosta
subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

44 – 9524

Fonseca, No: 44-2-2023-006413 20/11/2023 5:26:43 p. m.

Señor (a)
Javier Soto Toncel
3183410396
jsotoncel@gmail.com
Instructor: Sena
Fonseca – La Guajira

Asunto: Respuesta a petición Radicado No. 44-01-2023-004748 del 16 de noviembre de 2023.

Cordial saludo, apreciado (a) Javier.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicita amablemente certificación laboral, nos permitimos informarle que adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación requerida con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ANGELICA PATRICIA SAN JUANELO MORAN

ANGELICA SANJUANELO MORAN
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Acuícola Regional Guajira

Anexo: Dos (2) folios

NIS:2023-01-384166

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

Revisó: Gelga Salas
Cargo: Apoyo técnico Pedagógico

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAVIER SOTO TONCEL,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.159.506 expedida en Fonseca celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –** SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha de Contrato: 4908226 del 10 de mayo de 2023

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular producida directas horas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.

Plazo: Siete (7) meses

Inicio de Ejecución: 10 de mayo de 2023

Término de Ejecución: 10 de diciembre de 2023

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de máximo ($24.102.000,00), los cuales el SENA pagará al contratista los honorarios pactados, por Mensualidades de ($4.017.000,00)

Obligaciones y Especificaciones de Contrato: 1. Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del Centro Agroempresarial y Acuicola en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 o normatividad vigente. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro Agroempresarial y Acuicola en el Plan Operativo 2023. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demas requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.7. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 8. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 9. Participar en las actividades indicadas por el Centro Agroempresarial y Acuicola para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 10. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 11. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Agroempresarail y Acuicola y evaluarlos en oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación. 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofia Plus - Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas definidas por la entidad. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación . 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente. 19. Entregar oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el tramite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato y demás documentos soportes establecidos de acuerdo con la normatividad vigente. 20 Aplicar al proceso de certificación por

competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 21. Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados. 22. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 23. El contratista dará Página 4 de 7 GTH-F-077 V.14 ANEXO DEL CONTRATO cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.24. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por ANGELICA PATRICIA SAN JUANELO MORAN

ANGELICA PATRICIA SANJUANELO MORAN
Subdirectora (e) Centro Agroempresarial y Acuicola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JAVIER SOTO TONCEL,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.159.506 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 3414211 del 1 de Marzo del 2022.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y/o de Profesionales que se desempeñen como Instructores en los programas técnico en el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Plazo: Nueve (9) meses y Quince (15) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de marzo del 2022.

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre del 2022.

Valor: TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS. ($37.050.000)

Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo
4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al

supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro de su centro de formación o quien cumpla sus funciones
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual
6. **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural**
7. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
8. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial
9. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento
10. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda
11. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
12. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
13. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ““Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de noviembre del 2022

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero
Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A.

El empleo es de todos Mintrabajo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JAVIER SOTO TONCEL,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 5159506 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2477110 del 03 de Mayo del 2021.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y/o de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.

Plazo: Siete (07) meses y Quince (15) dias.

Fecha de Inicio de Ejecución: 03 de Mayo del 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de Diciembre del 2021.

Valor: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($29.539.162)

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento. **2.** Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. **3.** Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER. **4.** Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. **5.** Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes

Escaneado con CamSc

sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofía Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones. **6**. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER. **7.** Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofía Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. **8**. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta los aprendices. **9.** Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. **10.** Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento **11**. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **12**. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. **13**. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. **14.** Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. **15.** Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. **16.** Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo. **17.** Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. **18.** Consolidar la creación de XXX unidades

Escaneado con CamSc

productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen). **19.** El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (21) días del mes de Septiembre del 2021.

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
FIRMADO DIGITALMENTE POR CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Kelly Lopez
Cargo: Apoyo a la Organización de Archivos– C.A.A.

Escaneado con CamSc

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JAVIER SOTO TONCEL,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.159.506 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: : CO1. PCCNTR. **1415214 del 1 de Marzo del 2020**

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria del Programa SENA Emprende Rural - SER", ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira

Plazo: Nueve (9) meses y Once (11) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de Marzo del 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de Diciembre de 2020

Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETENTA Y DOS PESOS ($35.501.072)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para

certificar habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. 10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 6 días del mes de Noviembre del 2020

Firmado digitalmente por ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Fecha: 2020.11.07 11:52:10 -05'00'

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero.

Certificación No. 0023

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JAVIER SOTO TONCEL** Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.159.506 de FONSECA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 00164 del 09 de Febrero de 2019

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria en el Programa Sena Emprende Rural (SER), ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral en el Área **AGRONOMIA** ejecutando así un total de 1600, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Diez (10) meses.

Fecha de Inicio de Ejecución: 11 dias de Febrero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de Diciembre de 2019

Valor: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIETOS SETENTA PESOS M/CTE**(36797570)**

Obligaciones Específicas:

1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del profesional de apoyo misional de centro SER. 2.Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. 3.Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral. 4.Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5.Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 6.En articulación con el instructor técnico y crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: "autoconsumo y negocios rurales" de la fase I del programa SER. 7. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 de Agosto de 2019.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Amira Escudero.

Scanned by CamScanner

Certificación No. I-0052

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JAVIER SOTO TONCEL** Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.159.506 de FONSECA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0192 del 24 de Enero de 2018

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria en el Programa Sena Emprende Rural (SER), ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral en el Área **AGRONOMIA** ejecutando así un total de **1520** horas, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Nueve (09) meses y Quince (15) días
Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de Febrero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de Diciembre 2018

Valor: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS
(33.939.615)

Obligaciones Específicas:

a) Realizar actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. b) Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. c) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. d) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. e) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. f) Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. g) Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. h) Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. i) Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. j) Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2018. k) Apoyar la realización del diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. L) Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. LI) Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. n) Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.. ñ) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. o). Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato tales como: ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al sistema integrado de gestión y autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO, para lo cual deberá conocer, apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MECI, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicación de la regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 26 días del mes de Diciembre de 2018.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero.
Revisó: Clara Vargas.

Scanned by CamScanner

No. 331

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor **JAVIER SOTO TONCEL**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.159.506** expedida en Fonseca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- **No. Del Contrato:** 0260 del 14 de Febrero de 2017.
- **Objeto:** Contratar los servicios profesionales de carácter temporal de un (1) instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de Agronomía, ejecutando 1.550 horas y realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa SENA Emprende Rural - SER del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
- **Fecha de Inicio:** 14 de Febrero de 2017.
- **Término de Ejecución:** El término pactado fue de Nueve (09) meses y Dieciséis (16) días, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2017, y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicado en este contrato.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de máximo de Treinta y Tres Millones Sesenta y Seis Mil Setecientos Pesos ($33.066.700,00) Mda/Cte .

Adicionalmente, ha suscrito en vigencias anteriores los siguientes contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0345 de 2015, regulado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, desde el 20 de Febrero al 30 de noviembre de 2015, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de Agroindustria, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa Jóvenes Rurales Emprendedores (JRE), ejecutando 1.440 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en los municipios del Departamento de la Guajira, por un valor total de $29.424.834,00 con honorarios mensuales de $3.269.426,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0266 de 2016, regulado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, desde el 16 de Febrero al 30 de noviembre de 2016, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de Agroindustria, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa Jóvenes Rurales Emprendedores (JRE), y otras actividades relacionadas con la formación profesional en los municipios del Departamento de la Guajira, por un valor total de $29.970.830,00 con honorarios mensuales de $3.367.509,00

Se expide en Riohacha, a los Cinco (05) días del mes Diciembre de 2017, a solicitud del interesado.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

- Vo.Bo. Centro Agroempresarial y Acuícola
- Proyectó: Aminta Escudero IP 53575

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Scanned by CamScanner

SENA
Regional
Guajira

Certificación No. 0264

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor **JAVIER SOTO TONCEL**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 5.159.506 expedida en Fonseca, presta sus servicios de manera independiente a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0345 de 2015, regulado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, desde el 20 de Febrero al 30 de noviembre de 2015, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de Agroindustria, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa Jóvenes Rurales Emprendedores (JRE), ejecutando 1.440 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en los municipios del Departamento de la Guajira, por un valor total de $29.424.834,00 con honorarios mensuales de $3.269.426,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0266 de 2016, regulado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, desde el 16 de Febrero al 30 de noviembre de 2016, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de Agroindustria, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa Jóvenes Rurales Emprendedores (JRE), y otras actividades relacionadas con la formación profesional en los municipios del Departamento de la Guajira, por un valor total de $29.970.830,00 con honorarios mensuales de $3.367.509,00

Se expide en Riohacha a los once (11) día del mes de Enero de 2017, a solicitud del interesado

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

- Vo.Bo. Centro Agroempresarial y Acuicola
- Proyectó: Amira Eduardo Gonzalez IP 53575

Scanned by CamScanner

POLITECNICO DEL CARIBE

Resolución No. 219 DE Octubre 19 de 1999.Secretaría de Educación Departamental de La Guajira
Nit. 825.000.451-1
DANE: 344001001310
ICFES: 09557

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL POLITECNICO DEL CARIBE EXTENSION VILLANUEVA

HACE CONSTAR:
No. 022-2014

QUE: el siguiente REGISTRO VALORATIVO INTEGRAL DE CERTICACION LABORAL, perteneciente al (la) señor (a), **JAVIER SOTO TONCEL** identificado (a) con C.C No **5.159.506** de Fonseca La (Guajira), laboró para esta institución como docente del área de Producción Agrícola desde el 18 de febrero al 30 de octubre del año 2014 en la Educación Básica Secundaria, en modalidad Semipresencial, según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 3011 de 1997.

Se expide en Villanueva a los **CINCO (5)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2014**.

POLITECNICO DEL CARIBE EDUCACION DESARROLLO TECNOLOGIA

ANA FRANCISCA QUINTERO GARCIA
C.C 56.097.622 Villanueva Guajira
ADMINISTRADORA

Nota: Este Certificado no se recibirá con enmendaduras ni tachones es fiel copia del Politécnico del Caribe de Villanueva Guajira

Scanned by CamScanner

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el doctor **JAVIER SOTO TONCEL,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 5.159.506 de Fonseca, estuvo vinculado a esta Entidad desde el 08 de agosto de 2008 hasta el 07 de febrero de 2009, desempeñando el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo (Coordinador Área de Control, Seguimiento y Monitoreo Ambiental).

FUNCIONES DESEMPEÑADAS

1. Realizar los trámites correspondientes en coordinación con la Oficina Asesora de Jurídica y la Sub-Dirección Administrativa y Financiera, para la expedición de permisos de vertimientos, emisiones atmosféricas y residuos sólidos.

2. Realizar seguimiento, control y monitoreo de calidad ambiental a los proyectos, obras y actividades susceptibles de producir impactos ambientales para prevenir, mitigar, corregir y compensar los efectos adversos al ambiente y la salud pública.

3. Realizar y/o supervisar el desarrollo de estudios e investigaciones para la prevención, mitigación y corrección de la contaminación ambiental en el Departamento de La Guajira.

4. Promover, apoyar y monitorear la implementación de mecanismos de Producción Más Limpia en el Departamento de La Guajira, de conformidad con las políticas nacionales que regulan la materia.

5. Realizar seguimiento y control ambiental a la gestión integral de residuos sólidos para verificar su conformidad con los parámetros establecidos por

Scanned by CamScanner

las normas vigentes e implementar las acciones correctivas y preventivas necesarias para su cumplimiento.

6. Planificar, coordinar y supervisar las actividades concernientes a la implementación, operación y mantenimiento de las redes de monitoreo de calidad ambiental de la jurisdicción y del Laboratorio Ambiental velando porque se desarrollen con los más altos estándares de reproducibilidad, repetibilidad y confiabilidad.

7. Evaluar estudios de impacto ambiental y planes de manejo para la expedición de licencias y permisos, de conformidad con la normatividad vigente.

8. Apoyar, en coordinación con el área de Educación Ambiental y la Secretaría General, la participación comunitaria en la conservación de los recursos naturales y el ambiente.

9. Suministrar la información de su área para apoyar el mantenimiento del sistema de información ambiental.

10. Desarrollar programas de monitoreo de los vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales para determinar la eficiencia de los sistemas de tratamiento utilizados y su adecuación a los parámetros establecidos.

11. Promover, evaluar y controlar los planes de mejoramiento del manejo de los residuos sólidos, aguas residuales, domésticas, industriales, mataderos, cementerios y anfiteatros de las entidades territoriales, de conformidad con las normas legales vigentes.

12. Realizar seguimiento y control a los indicadores establecidos en los Planes de Acción Trienal y Operativo Anual (PAT / POA) para garantizar el logro de los objetivos previstos.

13. Organizar y desarrollar eventos periódicos de divulgación de los análisis estadísticos de resultados obtenidos a partir de la operación y funcionamiento de la red de monitoreo ambiental y del Laboratorio Ambiental, como mecanismo de generación de conocimiento y

Scanned by CamScanner

compromisos comunitarios frente a los principales riesgos ambientales de la región.

14. Evaluar técnica y económicamente los proyectos presentados por los entes territoriales, instituciones, ONG´s, y comunidades organizadas sobre vertimientos, emisiones atmosféricas y residuos sólidos, de conformidad con las normas legales y las políticas institucionales.

15. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y labores del personal bajo su cargo para garantizar el cumplimiento de los objetivos del área.

16. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.

17. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas ante su jefe inmediato y otras entidades interesadas.

18. Responder por la correcta utilización y buen estado de los equipos y demás recursos asignados según inventario.

19. Las demás funciones inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales y reglamentarias o por su jefe inmediato para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se expide la presente a solicitud de parte interesada.

Riohacha, 11 de septiembre de 2009

TULIO ENRIQUE FONSECA PITRE

T.H./Tulio

Scanned by CamScanner

CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO
EN LIQUIDACIÓN
NIT. 899999-047-5
Coordinación de Historias Laborales

CL-HL-0799
Al contestar cite este número

La suscrita Apoderada General para Asuntos Laborales de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero - en liquidación -, con fundamento en las facultades del poder general, contenidas en la Escritura Pública número 3658 del 05 de octubre de 2007, otorgada en la Notaría 23 del Círculo de esta ciudad,

Certifica que:

JAVIER SOTO TONCEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 5.159.506 de Fonseca - Guajira :

1. Laboró para la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero S.A., vinculado mediante contrato individual de trabajo escrito a termino indefinido desde el cuatro (04) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989) hasta el veintisiete (27) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

2. Ocupó como último cargo el de Subdirector VII Grado 19, en la Gerencia Regional 1 Unidad Operación y Control IV Valledupar.

3. Devengo como última asignación básica mensual, la suma de un millón quinientos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 1.513.469.oo).

Se expide con base en la información disponible en los archivos con que cuenta la Caja Agraria en Liquidación, particularmente, en la tarjeta de control de personal, y no posee término de caducidad.

Bogotá, D. C., 25 de septiembre de 2008.

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ LOPEZ
Coordinadora de Historias Laborales

Leonardo Tarquino
Copias: consecutivo
Archivo

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDIA
Municipal de
Fonseca
SIEMPRE DE LA MANO CON EL PUEBLO
INSPECCIÓN DE POLICÍA - RECURSOS HUMANOS

EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICÍA CON FUNCIONES
DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el señor JAVIER SOTO TONCEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.159.506 expedida en Fonseca La Guajira, presto sus servicios al Municipio en el cargo de Director de La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), durante el tiempo comprendido entre el primero (01) de enero, hasta el dos (02) de julio de dos mil uno (2001), desde tres (03) de julio, hasta el treinta (30) de diciembre del mismo año, y desde dos (02) de enero hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil dos (2002). Vinculaciones estas; por medio de Contratos de Prestación de Servicios.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en Fonseca La Guajira, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL
INSPECTOR (A)
DE FONSECA

ALEXIS FABIAN ACOSTA CAICEDO
Inspector de Policía con Funciones de Recursos Humanos

DanelisF.

Scanned by CamScanner

GOBERNACION DE LA GUAJIRA
SERIEDAD Y COMPROMISO

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ARCHIVO HISTORIAS LABORALES
Nit. 892115015-1

864

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de historias laborales que reposan en el Departamento, se pudo constatar:

Que el señor, **JAVIER SOTO TONCEL**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 5.159.506 expedida en Fonseca - La Guajira, laboró al servicio del Departamento de la Guajira, presentando las siguientes novedades:

Que mediante Decreto No. 026 del 14 de Febrero de 1986, fue nombrado para desempeñar el cargo de **SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA del Departamento,** posesionado el 20 de febrero del mismo año.

Que mediante Decreto No. 186 del 22 de Agosto de 1986, se le acepta la renuncia del cargo que venía desempeñando, a partir del 22 de Agosto del mismo año.

Su Tiempo de Servicio fue:

CERO (0) AÑO SEIS (06) MESES UN (01) DIA

ÚLTIMO SALARIO DEVENGADO:

Sueldo	$ 78.700
Gasto de Representación	$ 78.700

Se expide el presente documento a los 22 días del mes de Julio de 2008, a solicitud del interesado para efectos personales.

BELKIS GNECCO ARAGON

Alfonso

Scanned by CamScanner